

# PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1981.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CIII

PACHUCA DE SOTO, HGO., SEPTIEMBRE 24 DE 1970, — NUM. 36

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

### PODER EJECUTIVO

1-684

LIBRERÍA NACIONAL  
LIC. MANUEL SANCHEZ VITE, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el C. Lic. Gustavo Díaz Ordaz, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ha enviado el siguiente DECRETO:

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente DECRETO:

“La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede la Fracción I del Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DECLARA:

Artículo 1o.—Son válidas las elecciones para Presidente de la República celebradas el día 5 de julio del presente año.

Artículo 2o.—Es Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para el período que comienza el 1o. de diciembre de 1970 y termina el 30 de noviembre de 1976, el C. LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

Artículo 3o.—De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 87 Constitucional, el Presidente Electo, C. LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, se presentará ante el Congreso de la Unión, a otorgar la protesta de Ley, el 1o. de diciembre del año en curso.

Artículo 4o.—Publíquese y promúlguese por bando Solemne en toda la República.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, D. F., a 22 de septiembre de 1970.—OCTAVIO

### SUMARIO:

1-684.—Decreto del C. Lic. Manuel Sánchez Vite, Gobernador Constitucional del Estado, que transcribe el que envía el C. Lic. Gustavo Díaz Ordaz, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, declarando Presidente Electo, para el período comprendido del 1o. de diciembre de 1970 al 30 de noviembre de 1976, al C. Lic. Luis Echeverría Alvarez.—283.

1-680.—Decreto Número 35 del H. Congreso local, convocando a sesión extraordinaria que deberá efectuarse el día 1o. de octubre.—284.

5-5252.—Resolución en el expediente de expropiación de parte de terrenos del ejido de San Lorenzo, Municipio de Tula de Allende, Hgo.—284 a 286.

Avisos Judiciales y Diversos.—286 a 290.

SENTIES G., D. P.—ARMANDO GONZALEZ SOTO, D. S.—IGNACIO ALTAMIRANO MARIN, D. S.—HILDA ANDERSON NEVAREZ, D. S.—CUAUHTEMOC SANTANA SEUTHE, D. S.—Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, D. F., a los veintitres días del mes de septiembre de mil novecientos setenta.—GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Rúbrica.—El Subsecretario de Gobernación, Encargado del Despacho, MARIO MOYA PALENCIA, rúbrica”.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debida observancia.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos setenta.—El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. MANUEL SANCHEZ VITE.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbricas.

1-680

LIC. MANUEL SANCHEZ VITE, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Diputación Permanente del H. XLVI Congreso Constitucional del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO NUMERO 35

La Diputación Permanente del H. XLVI Congreso Constitucional del Estado, DECRETA:

Artículo Unico.—Con fundamento por lo dispuesto en los Artículos 44 de la Constitución Política del Estado y 41 y 49 del Reglamento Interior de la Cámara, se convoca a los integrantes del H. XLVI Congreso de esta Entidad, a Sesión Extraordinaria con carácter Solemne, que se llevará a cabo el día 10. de octubre próximo a partir de las 11 horas, para conmemorar el Quincuagésimo Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política vigente del Estado.

### TRANSITORIO:

Unico.—La Junta Preparatoria se celebrará el día veinticinco de los corrientes a las 11 horas.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los veintidos días del mes de septiembre de mil novecientos setenta.—Diputado Presidente, OCTAVIO RUBIO SANCHEZ.—Diputado Secretario, LUIS BARRIOS SALDIERNA.—Diputado Secretario, Profr. RENE ESPINOSA S.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintitres días del mes de septiembre de mil novecientos setenta.—El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. MANUEL SANCHEZ VITE.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbrica.

No cumpliríamos con el deber patriótico de conservar nuestro suelo, si no prosiguiéramos, en una cruzada nacional de guerra total contra la erosión del suelo, defendiendo cada hectárea, cada solar y cada predio, porque son pedruzcos de la patria.

## GOBIERNO FEDERAL

5-5252

### DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y DE COLONIZACION

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 Constitucional y 33 y 192 del Código Agrario en vigor; y

Considerando Primero.—Por oficio de fecha 19 de agosto de 1967, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la expropiación de parte de terrenos del ejido de SAN LORENZO, Municipio de Tula de Allende, de dicha Entidad, a fin de que pase sobre ellos una banda transportadora de material calizo, con destino a la fábrica de Cemento de la Compañía "La Tolteca", S. A., radicada en el citado Municipio, comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 7 de octubre del año citado, procediéndose desde luego a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

Considerando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el Considerando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de fecha 3 de febrero de 1921, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo siguiente, se dotó al poblado de referencia con 272-00-00 Hs. de terrenos de diversas calidades habiéndose aprobado oportunamente el plano y expediente de ejecución respectivos; que para dar cumplimiento al acuerdo presidencial de 15 de abril de 1953 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del mismo año, se nombró un Perito Valuador de la Secretaría del Patrimonio Nacional, quien en su informe manifiesta que los terrenos por expropiar cuya superficie es de 0-38-68 Hs., fueron valuados en la cantidad de \$4,235.46; que las opiniones del Comité Técnico y de Inversión de Fondos Comunes Ejidales y de la Dirección General de Tierras y Aguas del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata, en virtud de que el procedimiento seguido se ajustó a las disposiciones del Código Agrario en vigor; que el ejido de referencia no opera con el Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V., que con fecha 7 de julio de 1968 se levantó un acta en el poblado de SAN LORENZO en el que intervinieron Representantes del Gobierno

del Estado, del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y de la Compañía Manufacturera de Cemento "La Tolteca", S. A., así como el Comisariado Ejidal y varios campesinos, en la cual el representante de la Compañía mencionada se compromete a otorgar previamente a la ejecución de este Decreto las siguientes prestaciones: \$30,000.00 que se destinarán a obras colectivas en beneficio del núcleo de población de que se trata y... \$5,000.00 que se distribuirán equitativamente entre los ejidatarios que resultan afectados.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de este Decreto; y

Considerando Tercero.—Atendiendo a que los terrenos ejidales y comunales únicamente podrán ser expropiados por causa de utilidad pública y encontrándose el presente caso comprendido en lo dispuesto por las fracciones IV y VIII del artículo 187 del Código Agrario en vigor, procede decretar la expropiación de una superficie de 0-38-68 Hs. de terrenos ejidales del poblado de SAN LORENZO a favor del Gobierno del Estado de Hidalgo, que se destinará al alojamiento de una banda transportadora de mineral calizo, para la Fábrica de Cemento de la Compañía "La Tolteca", S. A., quedando a cargo del Gobierno de la Entidad de referencia el pago por concepto de indemnización de la cantidad de \$4,235.46 que ingresará al fondo Común del Ejido de SAN LORENZO, a fin de que se aplique como lo dispone el Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las Inversiones de los Fondos Comunes de los Ejidos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 1959, para cuyo efecto el Gobierno del Estado de Hidalgo depositará previamente a la ejecución de este Decreto a favor del ejido afectado, en el Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V., la cantidad de referencia, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les dá un destino distinto al que motivó este Decreto o no se hace su aprovechamiento en el término de 5 años contados a partir de la fecha de la publicación de este Decreto, quedará sin efecto la expropiación y los terrenos expropiados pasarán de inmediato a formar parte del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, sin que proceda la devolución de la cantidad pagada como indemnización y la que componen las prestaciones aludidas, atento a lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento dictado. Asimismo, previamente a la ejecución de este Decreto, la Empresa de "La Tolteca", S. A., deberá comprobar haber otorgado las prestaciones aludidas.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 Constitucional y 33, 192, del 286 al 289 y demás relativos del Código de la Materia, he venido a bien dictar el siguiente

## D E C R E T O :

Primero.—Por causa de utilidad pública expropiase al ejido de SAN LORENZO, Municipio de Tula de Allende, del Estado de Hidalgo, a favor del Gobierno de dicho Estado, una superficie de 0-38-68 Hs., TREINTA Y OCHO AREAS, SESENTA Y OCHO CENTIAREAS, que se destinará al alojamiento de una banda transportadora de material calizo, con destino a la Fábrica de Cemento de la Compañía "La Tolteca", S. A.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Segundo.—Queda a cargo del Gobierno del Estado de Hidalgo, el pago por concepto de indemnización de la cantidad de \$4,235.46, CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, CUARENTA Y SEIS CENTAVOS, que ingresarán al Fondo Común del Ejido, a fin de que se apliquen como lo dispone el Reglamento respectivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 1959, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, el Gobierno del Estado de Hidalgo depositará a nombre del ejido afectado en el Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V., la cantidad de referencia; en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les dá un destino distinto al que motivó este Decreto o no se hace su aprovechamiento en el plazo de 5 años contados a partir de la fecha de la publicación del mismo, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán de inmediato a formar parte del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, sin que proceda la devolución de las cantidades pagadas como indemnización y prestaciones. Igualmente, antes de la ejecución de este Decreto la Compañía Manufacturera de Cemento "La Tolteca", S. A., deberá comprobar ante las Autoridades del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, haber otorgado las siguientes prestaciones: \$30,000.00, TREINTA MIL PESOS que se destinarán a obras colectivas en beneficio del núcleo de población de referencia; y \$5,000.00, CINCO MIL PESOS que se distribuirán equitativamente entre los ejidatarios afectados con esta expropiación.

Tercero.—Publíquese este Decreto que expropia parte de los terrenos del ejido de SAN LORENZO, Municipio de Tula de Allende, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de la citada Entidad Federativa, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 10 de noviembre de 1969.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

## SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-3412

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

R E M A T E

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por HORACIO RAMIREZ REYES en contra de MERCED CRUZ, expediente número 488/968, se convocan postores primera almoneda de remate del predio denominado TAPONA Y RAYA, ubicado en Tepeyahualco, Municipio de Zempoala, Hgo.; mide y linda: Norte, 140.20 metros con Pedro Avila y Angel Pastrana; 29.00 metros con Lorenzo Alvarez; 150 metros con Lorenzo Alvarez; Sur, 320 metros con Ejido de San Felipe Teotitlán; Oriente, 127.50 metros con María Campos y José Avila; Poniente, 70.05 metros con Alejo y Marcos Alvarez.

Remate a las 11.00 horas del día 22 de septiembre próximo; postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de \$10,626.00 valor pericial.

Publiquense Edictos por 3 veces de 7 en 7 días, Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., 20 de agosto de 1970.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 25 de 1970.—Recibido, septiembre 2 de 1970.

### CC ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta por medio de edictos.

5-3464

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO DE DISTRITO

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 6/956, seguido ante el Juzgado de Distrito en el Estado por el BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA, S. A., en contra de ANTONINO VERA TRAPALA, por auto de esta fecha, señálose las once horas del día seis de noviembre próximo, tenga efecto remate en primera almoneda el siguiente bien: Predio rústico ubicado en el Municipio de Tulancingo, Hgo.; Lote Uno del Rancho de Dolores, con superficie de doscientos setenta y una hectáreas, veintiocho áreas, con los siguientes linderos: al Norte, con la Hacienda de Santa Rita y Rancho del Ocote; al Sur con terrenos de Gabriel Gómez, Hacienda de Santa Rosa; al Oriente con Lote número dos del rancho de Dolores; al Poniente, con el potrero de Tultitlaxco.

Remate tendrá lugar local este Juzgado de Distrito, Zaragoza número 102 de esta ciudad de Pachuca, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$210,600.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS), valor fijado por prueba pericial. Convocando postores. Ordénese publicación edictos tres veces consecutivas de nueve en nueve días, Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, y tableros notificadores en lugar de costumbre.

Pachuca, Hgo., a 22 de agosto de 1970.—El Secretario del Juzgado, LIC. CARLOS BORJA MEZA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 31 de 1970.—Recibido, septiembre 2 de 1970.

5-3411

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JOSE PICAZO FRANCO, promovió Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam, acreditada prescripción y propiedad del predio urbano ubicado en Santa Mónica, Municipio de Epazoyucan, Hgo.; mide y linda: Norte, 54.80 metros con Micaela Otamendi; Sur, 54.90 metros con Crisóforo Valencia; Oriente, 110.25 metros con vía pública; Poniente, 103.30 metros con vía pública.

Personas se crean con igual o mejor derecho que el promovente, hagan valer en Juzgado Primero Civil

Pachuca, Hgo., a 8 de julio de 1970.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 25 de 1970.—Recibido, septiembre 2 de 1970.

5-3541

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ISIDRO LOPEZ CRUZ, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto un predio sin nombre ubicado poblado Huazthó, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto fecha veintisiete de agosto da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., septiembre 4 de 1970.—El Secretario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 7 de 1970.—Recibido, septiembre 10 de 1970.

5-3547

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

SRA. GUADALUPE RAMIREZ.

Dentro del Juicio Sumario Civil, promovido por GUILLERMO GOMEZ ARRIAGA en contra de GUADALUPE RAMIREZ, expediente 26/970, se dictó un auto en el que se señalan las 11 horas del día 25 de septiembre próximo para desahogo de la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia, ordenándose notificar a usted, por este medio.

Pachuca, Hgo., 21 de agosto de 1970.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 2 de 1970.—Recibido, septiembre 10 de 1970.

5-4558

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

FELIPE HERNANDEZ PEREZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto predio rústico denominado LA FLORIDA, ubicado en el poblado El Rosario, Municipio Francisco I. Madero. este Distrito. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto esta fecha da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., septiembre 3 de 1970.—El Secretario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 7 de 1970.—Recibido, septiembre 10 de 1970.

5-3559

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ROMUALDA CANO ALTAMIRANO, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto predio rústico sin nombre, ubicado en pueblo Chicavasco, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto esta fecha da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., agosto 7 de 1970.—El Secretario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 7 de 1970.—Recibido, septiembre 10 de 1970.

5-3561

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

A BERTHA VIVAR GODINEZ DE MONROY, se notifica y emplaza en forma, para que en término de 9 días más 15, por ignorarse su domicilio, ante

el Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial, conteste demanda interpuesta en su contra por PASTOR MONROY CERESO, en la vía Ordinaria Civil sobre disolución del vínculo matrimonial que los une; pérdida de la patria potestad de los menores hijos de ambos; gastos y costas de juicio, expediente número 991/970.

Con apercibimiento de declararla presuntivamente confesa de los hechos que deje de responder; quedando en Secretaría del Juzgado a su disposición copias de traslado.

Publíquese este edicto tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, Nuevo Gráfico y tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., 19 de agosto de 1970.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 3 de 1970.—Recibido, septiembre 10 de 1970.

5-3564

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

IRENE ACOSTA VIZUET, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto dos predios urbano y rústico, ubicados pueblo Tornacuxtla, Municipio San Agustín Tlaxiaca, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto esta fecha da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., agosto 26 de 1970.—El Secretario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1970.—Recibido, septiembre 10 de 1970.

5-3565

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA GUADALUPE TAPIA ZAMORA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto dos predios rústico y urbano ubicados en San Juan Solís, Municipio San Agus-

tín Tlaxiaca, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto esta fecha da entrada ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., agosto 26 de 1970.—El Secretario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1970.—Recibido, septiembre 10 de 1970.

5-3566

JUZGADO CONCILIADOR  
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

MA. ELENA ACOSTA MEJIA, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Adperpetuam para acreditar la posesión y propiedad por prescripción positiva, sobre el predio rústico denominado LAS MANZANAS, ubicado en la ranchería de su nombre, de este Municipio. Medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 20 de agosto de 1970.—El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, agosto 20 de 1970.—Recibido, septiembre 10 de 1970.

5-3567

JUZGADO CONCILIADOR  
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

EULOGIO ARTEAGA CHAVEZ, ha promovido en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para acreditar la posesión y propiedad, por prescripción positiva sobre el predio rústico denominado LA PEÑITA, ubicado en la Ranchería de EL JAGÜEY, de este Municipio. Medidas y colindancias constan en el expediente.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 26 de agosto de 1970.—El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCÍA TREJO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, agosto 26 de 1970.—Recibido, septiembre 10 de 1970.

5-3540

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

BENJAMIN BRAVO CALVA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto un predio rústico ubicado poblado de progreso, Hgo. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto esta fecha da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlo valer legalmente.

Actopan, Hgo., septiembre 4 de 1970.—El Secretario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 7 de 1970.—Recibido, septiembre 10 de 1970.

5-3568

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

GENOVEVA OROZCO VDA. DE RAMIREZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietaria por prescripción positiva fracciones de terreno o milpas denominadas LA MONERA y LA CURVA, ubicadas pueblo La Sabinita, este Municipio, Huichapan, Hgo. Ocultos acción fiscal. Medidas y linderos constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 26 de agosto de 1970.—El Secretario, C. HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 28 de 1970.—Recibido, septiembre 10 de 1970.

5-3571

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

ANDRES YAÑEZ PINEDA, originario y vecino del pueblo de Jalapa, Hgo., de este Distrito Judicial, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos y posesión de dos predios rústicos denominados MAXALA y TIOPANCAHUALT, ubicados pueblo de mi vecindad; colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán, Hgo., a 24 de agosto de 1970.—El Secretario, ABELARDO CARRILLO GARCIA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, agosto 26 de 1970.—Recibido, septiembre 10 de 1970.

5-3617

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

ARMANDO GOMEZ TERRAZAS, en su carácter de sobrino de la señorita NATALIA GOMEZ LANDE-RO, denunció su intestado, radicándose el Juicio en este Juzgado, el once de agosto del presente año.

Con apoyo artículo 793 Código Procedimientos Civiles, se convoca a las personas se consideren con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro de cuarenta días, después última publicación Periódico Oficial del Estado, lo hagan valer. Edicto se publicará dos veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficiales del Estado y El Nuevo Gráfico, que se editan en Pachuca, Hgo.

Atotonilco el Grande, Hgo., 4 de septiembre de 1970.—El Secretario del Juzgado, ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1970.—Recibido, septiembre 15 de 1970.

5-3774

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. FRANCISCO FIGUEROA vs. JUAN OLGUIN y Soc.,

expediente 370/958 se convocan postores tercera almoneda de remate, de tres predios ubicados en Xochitlán, Municipio de Mixquiahuala, Distrito de Actopan, Hgo., denominados uno sin nombre, otro La Huerta y otro La Salitrera; otro en la Tercera Demarcación; terreno rústico denominado La Salitrera; el 50% que corresponde a Juan Olgún, con motivo de la sociedad conyugal con Belem Martínez, del predio La Salitrera; todos ubicados Progreso, Municipio de Mixquiahuala, Hgo.; un tractor Mac Cormick International Super H., características, medidas y colindancias obran Juicio. Remate a las 11.00 horas del 5 de noviembre próximo, sin sujeción a tipo.

Edictos se publicarán por 3 veces consecutivas de 7 en 7 días Periódicos Oficial y Nuevo Gráfico. Lugares de ubicación de predios.

Pachuca, Hgo., a 17 de septiembre de 1970.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1970.—Recibido, septiembre 24 de 1970.

5-3793

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

A SOCORRO INURRETA ARGAES, parte demandada en Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario seguido en su contra por RAUL JUARICO CASTELAN, se notifica en vía y forma legal, los puntos resolutivos de la sentencia definitiva. Por medio del presente, que se publicará tres veces consecutivas, en Periódicos Oficial del Estado y Tableros notificadores de costumbre, esta ciudad.

“Pachuca, Hgo., julio 24 veinticuatro de 1970 mil novecientos setenta. Vistos para resolver los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por RAUL JUARICO CASTELAN contra de SOCORRO INURRETA ARGAES. Expediente No. 282/967, y Resultandos:..... Considerandos.....

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el Capítulo XIII, Título V, Libro 1o. del Código Civil vigente..... es de resolverse y se resuelve:

Primero.—Ha procedido la vía y forma intentada por el señor RAUL JUARICO CASTELAN.

Segundo.—El actor probó su acción.

Tercero.—La demandada no opuso excepciones constituyéndose en rebeldía.

Cuarto.—Se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a los señores RAUL JUARICO CASTELAN y a la señora SOCORRO INURRETA ARGAES y

que se constituyó el 8 de noviembre de 1965, ante la fe del Juez del Estado Civil del Municipio de Pachuca según acta visible en el libro original número 3 de matrimonios, a fojas 195 frente.

Quinto.—Se condena a la señora SOCORRO INURRETA ARGAES a la pérdida de la Patria Potestad sobre sus menores hijos Raúl Juarico Inurreta, Francisco Juarico Inurreta, Hernán Juarico Inurreta y Luisa del Carmen Juarico Inurreta.

Sexto.—Se concede al señor RAUL JUARICO CASTELAN el cuidado y guarda sobre sus menores hijos, que han sido numerados en el punto anterior.

Séptimo.—Se condena a la señora SOCORRO INURRETA ARGAES a no contraer nuevo matrimonio sino hasta pasados dos años después de ejecutoriada la presente resolución.

Octavo.—Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió y firmó el C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. OSCAR MARTINEZ MENDOZA, ante el Secretario que dá fé. Firma ilegible. C. MONTEL F. Rúbricas”.

Pachuca, Hgo., a 18 de septiembre de 1970.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1970.—Recibido, septiembre 24 de 1970.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

Dentro del Juicio Intestamentario a bienes de DOMINGA VEGA RODRIGUEZ, expediente número 478/970, obra un acuerdo de fecha 24 de septiembre del corriente año, en el que se ordena hacer del conocimiento la muerte sintestar de la autora de la sucesión presentándose como hermanos Mateo, Buenaventura, Santiago, Valeriano, Felipa Amalia, Magdalena, Angela y Juan, todos apellidados Vega Rodríguez.

Se hace del conocimiento personas se crean con igual o mejor derecho que los mencionados dentro del término de 40 días contados a partir de última publicación presente. Edictos se publicará por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., a 24 de septiembre de 1970.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 24 de 1970.—Recibido, septiembre 24 de 1970.